



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 218

San Isidro, 22 SET. 2009

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los artículos 26° y 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establecen que las formas de organización de los usuarios de agua son comités, comisiones y juntas de usuarios; y que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, garantizando el Estado la autonomía de dichas organizaciones y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Municipalidad distrital de San Isidro es usuaria de los recursos hídricos para el riego de parques y jardines en su jurisdicción, siendo política de la actual gestión que la administración del agua de riego se enmarque dentro de un plan institucional acorde con las políticas públicas de protección del medio ambiente;

Que, las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios deben renovarse a través de procesos electorales bajo la supervisión de la Autoridad Local de Aguas, en este contexto, por Resolución Administrativa N° 440-2009-ANA-ALA-CHRL de fecha 21 de agosto de 2009, la Administración Local de Agua Chillón – Rímac – Lurín, ha aprobado el Reglamento y Cronograma Electoral que regirá el proceso electoral para la renovación de las Juntas Directivas de las Juntas de Usuarios y de las Comisiones de Regantes de los valles de Chillón, Rímac y Lurín, para el período 2010-2012;

Que, en consecuencia, resulta conveniente que la Municipalidad de San Isidro, en su condición de usuaria, designe un representante para integrar una Lista de candidatos en el referido proceso electoral, y que cuente con las competencias y conocimientos requeridos para efectuar una labor colegiada y representativa de los gobiernos locales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Designar a don Jorge Humberto Ravettino Flores, como representante de la Municipalidad distrital de San Isidro, para que postule como Secretario en la Lista de Usuarios para la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Subsector de Riego Surco, en las elecciones para el período 2010-2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

